

# AFIRMACIONES DEL JUEZ DE DISTRITO ESPECIALIZADO EN EL NUEVO SISTEMA PENAL ACUSATORIO ADSCRITO AL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DEL RECLUSORIO SUR

COMUNICADO: 22/2019  
16 de agosto de 2019

[www.cjf.gob.mx](http://www.cjf.gob.mx)

A la opinión pública,

A raíz de las afirmaciones sobre el parentesco del Juez Felipe de Jesús Delgadillo Padierna con la Diputada Dolores Padierna Luna, informamos que hasta el momento no se ha presentado una queja o recurso formal ante el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) derivado de un asunto resuelto por el Juez. De ser presentado, será resuelto en estricto apego a derecho, como ocurre con todas las resoluciones del CJF.

En la resolución 314/2019, el Juez invocó como fundamento para dictar la prisión preventiva el artículo 168, fracción I del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP). Estimó actualizada la medida cautelar con motivo de haberse presentado dos domicilios distintos entre el declarado por la imputada y el que obra en poder de las autoridades. Lo anterior, señaló, constituye la presunción de riesgo de fuga con base en el CNPP.

Respecto al turno por el que se asigna un asunto, se aclara que los Centros de Justicia Penal Federal se rigen por un doble filtro en el caso de la Ciudad de México: el primero confiere competencia temporal (quincenal) a cada Centro de manera rotativa; y el segundo, ya dentro de cada órgano la asignación de asuntos a juezas y a jueces es aleatoria, automatizada y exclusiva a través del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes.

Además, es importante subrayar que el diseño del sistema de justicia adversarial prevé que un Juez que fungió en su calidad de Control en una etapa del procedimiento no podrá conocer del propio asunto en la etapa de juicio, debiendo conocer otro Juez del mismo Centro de Justicia Penal, o del Centro más cercano en caso de no ser posible.

La misión del Consejo de la Judicatura es clara: cero tolerancia a la corrupción y absoluta defensa a la independencia judicial.

*Dirección General de Comunicación Social y Vocería*

